



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001252 DE 2014

16 MAY 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU CARS, como Centro de Enseñanza Automovilística"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de director del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU CARS, el señor Juan Manuel Román Farfán identificado con cédula de ciudadanía 79.519.421, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210152922 del 14 de marzo de 2014, la habilitación de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU CARS, como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210125221 del 24 de abril de 2014 requirió al señor Juan Manuel Román Farfán, director del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU CARS, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con el radicado 20143210253072 del 05 de mayo de 2014, responde los requerimientos el señor Juan Manuel Román Farfán, director del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU CARS;

13
110

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU CARS, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 160005 del 19 de febrero de 2014, la Secretaría de Educación Local de Puente Aranda, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU CARS, ubicada en la Av. Carrera 68 No. 39-88 sur, Piso 3, Bogotá D.C.;

Que mediante la Resolución 160006 del 19 de febrero de 2014, la Secretaría de Educación Local de Puente Aranda, otorgó el registro del programa de formación de conductores a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU CARS, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el Organismo Certificador AQ CERTIFICATION S.A.S, mediante certificado de conformidad No. 011500215, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1, Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU CARS.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU CARS, identificado con matrícula mercantil 02360837 de 2013, de propiedad del señor Juan Manuel Román Farfán y otros, identificado con el NIT 79519421-4, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1, NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU CARS, queda autorizado para funcionar en la Av. Carrera 68 No. 39-88 sur, Piso 3, Bogotá D.C., con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

No.	LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
1	19009 DT NARIÑO	ALFREDO GRANDA BOLAÑOS	5.246.418	13/02/2019	A2
2	18409 DT NARIÑO	CHRISTIAN CAMILO BOTINA EGAS	1.084.223.607	23/12/2018	A2
3	18571 DT NARIÑO	DUVANY SANCHEZ QUINTERO	1.016.002.908	13/01/2019	A2
4	19010 DT NARIÑO	FAVIO ALIRIO SANTACRUZ LÓPEZ	5.228.517	13/02/2019	A2
5	18697 DT NARIÑO	HUGO ANDRES LASSO DAVILA	87.473.013	20/01/2019	A2
6	19008 DT NARIÑO	JORGE LUIS CHAVES LÓPEZ	87.472.107	13/02/2019	A2
7	19011 DT NARIÑO	LEONARDO ENRIQUEZ URCUQUI	87.472.743	13/02/2019	A2
8	18402 DT NARIÑO	LUIS ALBERTO PAZ BURBANO	87.471.530	23/12/2018	A2
9	19022 DT NARIÑO	LUIS LEONARDO DIAZ SANTACRUZ	5.227.828	13/02/2019	A2
10	19023 DT NARIÑO	RITER HERMINSUL LOPEZ DORADO	87.473.020	13/02/2019	A2
11	18213 DT CUNDINAMARCA	CONSTANZA BENAMDES MONTAÑO	51.997.145	10/12/2018	C1
12	18404 DT NARIÑO	CRISTIAN DAVID JIMENEZ PAZ	1.084.223.897	23/12/2018	B1, C1
13	18950 DT NARIÑO	EDGAR EDMUNDO ORTIZ ERAZO	12.951.492	10/02/2019	B1
14	18214 DT CUNDINAMARCA	JOSÉ DAVIER PASCUAS ANDRADE	79.404.304	10/12/2018	C1
15	18215 DT CUNDINAMARCA	JULIET CATHERINE PASCUAS BENAMDES	1.010.185.737	10/12/2018	C1
16	18410 DT NARIÑO	MANUEL MARIA GUERRERO MUÑOZ	87.470.725	23/12/2018	B1, C1
17	17721 DT CUNDINAMARCA	MICHAEL STEVENS PASCUAS BENAMDES	1.022.391.961	30/10/2018	C1
18	19012 DT NARIÑO	NED SEBASTIAN HERRERA TULCAN	98.355.147	13/02/2019	B1,C1

13

MU

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU CARS, como Centro de Enseñanza Automovilística"

VEHÍCULOS:

No.	PLACA DEL VEHÍCULO	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
1	DIR156	2012	AUTOMOVIL
2	DLV114	2014	AUTOMOVIL
3	HIW846	2014	AUTOMOVIL
4	HKU730	2014	AUTOMOVIL
5	HTS129	2014	AUTOMOVIL
6	HTS172	2014	AUTOMOVIL
7	MBV619	2012	AUTOMOVIL
8	HKP686	2014	AUTOMOVIL
9	MSM316	2013	AUTOMOVIL
10	HJW904	2014	AUTOMOVIL
11	HJQ916	2014	AUTOMOVIL
12	ESA51D	2014	MOTOCICLETA
13	JTY83D	2014	MOTOCICLETA
14	ACK12C	2010	MOTOCICLETA
15	ESP32D	2014	MOTOCICLETA
16	JTY60D	2014	MOTOCICLETA
17	YHD43C	2013	MOTOCICLETA
18	FEX40D	2014	MOTOCICLETA
19	JUH41D	2014	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas, DIR156, DLV114, HIW846, HKU730, HTS129, HTS172, MBV619, HKP686, MSM316, HJW904, HJQ916, ESA51D, JTY83D, ACK12C, ESP32D, JTY60D, YHD43C, FEX40D, JUH41D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU CARS, en la Av. Carrera 68 No. 39-88 sur, Piso 3, Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CCA.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S, en la cra 50 No.57 b - 80, oficina 302, Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

13
AN

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001252

16 MAY 2014

HOJA N°. 4

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU CARS, como Centro de Enseñanza Automovilística"

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE .

Dada en Bogotá D.C.

16 MAY 2014

31
DAVID BECERRA RONSECA

Proyecto: Nancy L. Velásquez V.

Reviso: Ana Patricia Manga Henao

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:00 horas del día veintitrés (23) de mayo de 2014, notifiqué personalmente al señor JUAN MANUEL ROMAN FARFAN, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.519.421, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Enseñanza Automovilística EDU CARS, del contenido de la Resolución 0001252 del 16 de mayo de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Signature]
C. C. 79.519.421
DIRECCION Ga 68 # 39-88 Sur
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3212321318
FECHA 22-5-2014.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60253182